

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en auto del 13 de marzo de 2023. (Consecutivo 007 C1 del expediente digital)

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 140	Agencias en derecho	13/03/2023	\$8.530.832	Consecutivo 007 C1 expediente digital

TOTAL: _____ **\$ 8.530.832**

A Despacho.

Andes, 26 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00265 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
Demandante	HERNAN DARIO AGUDELO ARREDONDO
Demandados	PEDRO ANTONIO AGUDELO ARREDONDO PEDRO ALONSO AGUDELO FLORES
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le impartirá su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

YM

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 086** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0669e48ed44e6ce914d6e303bfa8393de84312051fab8286d9dd94a87346467**
Documento generado en 26/05/2023 09:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>